

COMPETENCIAS Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA EPSAR.

OTORGADAS POR EL ESTATUTO DE LA EPSAR (art.19 Decreto 170/1992- DOCV 26-10-1992):

1. Las funciones directivas de todos los servicios de la Entidad de Saneamiento.
2. La puntual y correcta ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración.
3. La iniciativa, dirección, gestión, administración activa e inspección de la Entidad de Saneamiento, dentro de la esfera de atribuciones que le señalen o le confíen el Consejo de Administración y el Presidente, pudiendo tener, en su caso, la representación de la Entidad de Saneamiento para el ejercicio de toda clase de acciones y recursos.
4. El ejercicio de las acciones y recursos en caso de urgencia, dando cuenta posteriormente al Consejo de Administración.
5. La jefatura superior de todos los servicios, incluso de los complementarios o accesorios al objeto social, así como de todo el personal de la Entidad de Saneamiento.
6. Proponer al Consejo de Administración el organigrama funcional, el nombramiento y cese del personal directivo de la Entidad de Saneamiento, así como la contratación y cese del personal fijo.
7. En el organigrama de la Entidad de Saneamiento se contemplarán necesariamente, y con el adecuado nivel de responsabilidad, los medios personales que resulten precisos destinados a garantizar, en estrecho contacto con la Consellería de *Medio Ambiente*, un control permanente de la eficiencia de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales.
8. La contratación del personal eventual.
9. Formular el anteproyecto de presupuesto y memoria de gestión anual con las particularidades de ejercicio, datos estadísticos, balances de situación, cuentas y resultados.
10. El ejercicio de las facultades que el Consejo de Administración o el Presidente le deleguen.